

SUSCRICION EN SANTANDER.

Por tres meses llevado á casa de los Sres. suscritores. . 20 rs.  
Por seis id. . . . . 36 id.  
Se suscribe en la librería de Martínez calle de S. Francisco.



SUSCRICION PARA FUERA.

Por tres meses franco de porte. . . . . 30 rs.  
Por seis id. . . . . 50  
Las reclamaciones se hacen francas de porte.

BOLETIN OFICIAL DE SANTANDER.

ESTE BOLETIN SALE LOS MARTES Y VIERNES.

ARTICULO DE OFICIO.

Gobierno político de la provincia de Santander.

CIRCULAR NUMERO 24.

El Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion de la Península me dice con fecha 27 de Febrero último lo siguiente.

El Sr. Ministro de Hacienda ha dirigido al de la Gobernacion de la Península con la fecha que antecede la circular cuya copia sigue. „El Regente del Reino se ha servido dirigirme con esta fecha el siguiente decreto.

Como Regente del Reino durante la menor edad de la Reina Doña Isabel II y en su Real nombre, he venido en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º La Junta consultiva de Aranceles y la Direccion general de Aduanas quedan separadas é independientes entre sí en el ejercicio de sus respectivas atribuciones.

Art. 2.º La Junta consultiva de aranceles se compondrá de un Presidente y ocho Vocales, de los cuales cuatro y el Presidente lo serán de la clase de Gefes de Hacienda, y los cuatro restantes pertenecientes á las clases de agricultores, fabricantes, comerciantes y navieros.

Art. 3.º El Director general de Aduanas será Vocal nato de la Junta, y como tal podrá asistir á sus deliberaciones cuando lo estime conveniente, y siempre que el servicio público le requiera.

Art. 4.º Es de atribucion de la Junta consultiva dar su dictámen sobre las dudas que ocurran en la ejecucion de la ley de Aranceles y sobre las modificaciones ó alteraciones que convenga introducir en aquella y estos: formular los proyectos de ley que el Gobierno determine acerca de los ramos peculiares al conocimiento de la Junta; consultar las ampliaciones y reformas que sea convenientes: informar sobre las contestaciones que corresponda dar á las notas de los re-

presentantes de las Potencias extranjeras, y esponer lo que entienda sobre las reclamaciones que deben hacerse por parte de España: formar anualmente la estadística comercial de los productos naturales é industriales en sus respectivos movimientos de importacion y esportacion, y dar cuenta al Gobierno de sus resultados en una Memoria comprensiva de los trabajos de la Junta y de las observaciones que se ofrezcan á la misma: mantener correspondencia con nuestros cónsules y vice-cónsules en el extranjero, y con las Diputaciones provinciales, Gefes políticos, Intendentes, Dependencias del Gobierno, Sociedades económicas é Institutos artísticos é industriales de España para adquirir todos los datos posibles que crea necesarios al acertado desempeño de sus funciones, é invitar á que concurren á sus sesiones las personas que por sus conocimientos especiales sobre materias que en aquellas se traten, juzgue la Junta conveniente oír para ilustrar la cuestion.

Art. 5.º El Director general de Aduanas, quedando como queda independiente de la Junta de Aranceles, ejercerá bajo su responsabilidad las funciones directivas del ramo de Aduanas ó sean las gubernativas y administrativas dentro de los límites de la instruccion y órdenes vigentes. Examinará con todo cuidado si en la organizacion y régimen de las mismas pueden introducirse reformas que alivien las trabas que el comercio sufra en la exaccion de los derechos sin desatender lo que reclaman los intereses de la Hacienda pública, exponiendo sus observaciones en una Memoria que dirigirá al Gobierno á la conclusion de cada año, ó antes si el caso lo requiriese. Podrá oír el dictámen de la Junta de Aranceles sobre las dudas que le ocurran en la aplicacion de los mismos, cuyos informes acompañará originales el Director al consultarlas al Ministerio, aunque quedando en libertad de conformarse ó disentir de ellos.

Art. 6.º La Direccion general de Rentas Uni-

Handwritten signatures and notes on the right margin, including 'Gobierno', 'Aduanas', 'Junta', and 'Dirección'.

das tambien podrá consultar á la Junta cualquier negocio grave en materia de contribuciones ó impuestos indirectos y sus tarifas.

Art. 7.º Tanto la Junta consultiva de Aranceles, cuanto la Direccion de Aduanas, tendrán sus respectivas oficinas con el número de empleados que se juzgue necesario para cada una, cuya planta y reglamento me propondeis, distribuyendo entre ambas dependencias los actuales de la Direccion general siempre que reunan los conocimientos y circunstancias necesarias, y cuidando de que su costo no esceda de los límites del presupuesto actual de gastos de la administracion central y provincial de aduanas.

Art. 8.º El Presidente y Vocales Gefes de Hacienda, disfrutará el sueldo que á su respectiva clase corresponda; y los que no pertenecen á la clase de empleados desempeñarán gratuitamente este encargo de alta confianza del Gobierno, quien remunerará sus servicios con premios y distinciones honoríficas. Tendréislo entendido, y dispondreis lo necesario para su cumplimiento.

De orden de S. A. lo comunico á V. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 24 de Enero de 1843.=Calatrava."

A los mismos fines lo traslado á V. S. de orden de S. A. comunicada por el espresado Sr. Ministro de la Gobernacion.

Lo que se inserta en el Boletin oficial para conocimiento del público. Santander 6 de Marzo de 1843.=El I., G. P. I.=Joaquin de Tutor.

Gobierno político.=Inspeccion de minas de esta provincia.

Habiendo acudido á la inspeccion de mi cargo D. Juan Huidobro, vecino de Escalada, en solicitud de que se le admita el registro de una mina de plomo, descubierta en el sitio llamado Cabeza de Pedro, término del lugar de Villaescusa, ayuntamiento de Entmedio, proponiéndose explotarla y beneficiarla de su cuenta; he accedido á su pretension y dispuesto se fijen carteles y que se inserte en el Boletin oficial de la provincia á fin de que si alguna persona se creyese con mas derecho á dicha mina, acuda á deducirle ante este Gobierno político en el plazo de diez dias contados desde la fecha. Santander 6 de Marzo de 1843.—El I., G. P. I., Joaquin de Tutor.

IDEM.

Habiendo acudido á la inspeccion de mi cargo D. Miguel Gutierrez y consortes, vecinos de Viérnoles, en solicitud de que se les admita el registro de una mina de alcohol, en el sitio llamado Pical de los Laureles, término y ayuntamiento de espresado Viérnoles, proponiéndose explotarla y beneficiarla de su cuenta; he accedido á su pretension y dispuesto se fijen carteles y que se inserte en el Boletin oficial de la provincia á fin de que si alguna persona se creyese con mas derecho á dicha mina, acuda á deducirle ante este Gobierno político en el plazo de diez dias contados desde la fecha. Santander 6 de Marzo de 1843.—El I., G. P. I., Joaquin de Tutor.

LICENCIADO DON ENRIQUE ELIAS, JUEZ de primera instancia del partido de esta villa de Haro.

A los jueces de primera instancia, alcaldes constitucionales y demas autoridades de la provincia de Santander, hago saber: Que por las resultas de la causa criminal seguida en este juzgado sobre robo de cantidad considerable de dinero y otros efectos á D. Ignacio Pañuelos, vecino de Briones, se hallaban presos en la cárcel de este partido José Victoriano Bengochea y Benito Olascuaga, los cuales se fugaron de ella la noche del uno para el dos de los corrientes, sobre cuyo incidente estoy instruyendo el correspondiente sumario en el que he providenciado y dispuesto se espidan los oportunos exhortos á conseguir la captura de dichos reos fugados, cuyas señas se anotarán al pie. En su virtud de parte de S. M. la Reina, cuya jurisdiccion ejerzo exhorto y requiero á vds. y de la mia les ruego y encargo se sirvan practicar las mas esquisitas diligencias á los pueblos de su respectiva jurisdiccion y desplegar todo su celo para descubrir y capturar á mencionados Bengochea y Olascuaga, los que en el caso de ser habidos se remitirán con seguridad á las cárceles de este partido. En hacerlo así se halla interesada la buena administracion de justicia. Dado en Haro á 3 de Marzo de 1843.=Enrique Elias.=Por su mandado, Lic. Felipe Garate.

Señas de José Victoriano Bengochea.

Guipuzcuano, de 56 años de edad, cara larga y enjuta, estatura alta, barba cerrada entre cana, nariz regular, un poco cargado de espalda.

Ropas de id.

Pantalon de paño cenicienta manta encarnada rayada, borceguies, pañuelo en la cabeza con cuadros azules y encarnados.

Señas de Benito Olascuaga.

Guipuzcuano, edad 22 años, estatura alta, sin barba, pelo rojo, color bajo, ojos azules, nariz regular, mimbrenño.

Ropas de id.

Pantalon de pana lagartado con negro, elástico blanco, chaleco de pana negro, chaqueta parda, faja encarnada, alpargatas valencianas, manta encarnada con barras de colores.

Gobierno político de la provincia de Santander.

Los Sres. alcaldes constitucionales procurarán indagar si ecsisten en sus distritos los presuntos malhechores de que queda hecho mérito, y en caso de presentarse procurarán su captura por cuantos medios les sugiera, su celo por el mejor servicio, y dispondrán sean conducidos con toda seguridad y puestos á mi disposicion. Santander 6 de Marzo de 1843.=El I., G. P. I.,=Joaquin de Tutor.

*Handwritten notes in the left margin:*  
X  
A  
Gobierno político  
Mina  
Anuncia  
admission  
registro  
una mina  
plomo en  
pueblo de  
Escalada  
una de  
alcohol en  
Viérnoles  
24. 34.

*Handwritten notes in the right margin:*  
Comand  
El Es  
to en 28  
"El  
Despacho  
tual al E  
to lo qu  
torce me  
de 1841  
hubiesen  
resultas,  
la toma  
entablase  
tuviesen  
me á los  
de Febre  
hasta el  
no la pro  
todavía i  
pecie. Es  
do alivia  
das, cuya  
so de cau  
sus esue  
nuevo ha  
los plazos  
en el con  
último in  
de fene  
por las a  
alguna q  
pensione  
tados, y  
resulte d  
voluntad  
circular  
nerales d  
boletines  
sion de s  
S. A. lo  
tos corre  
para su  
medios  
toda la p  
efectos i  
Lo q  
la provin  
esperand  
tucional  
dad debi  
rancia. S  
dier Con  
B  
VENTA  
lineas  
Que  
el pueb

Comand. Gral.  
Pensiones.

Al orden de las pensiones de los que hubieron muerto en accion de guerra  
al plazar de la Abadía  
de Heras, y p. 85.

Comandancia general de la provincia de Santander.

El Escmo. Sr. Capitan General de este distrito en 28 de Febrero último me dice lo siguiente.  
"El Escmo. Sr. Subsecretario de Estado y del Despacho de la Guerra dice con fecha 24 del actual al Escmo. Sr. Capitan general de este distrito lo que sigue.—Escmo Sr.—A pesar de los catorce meses transcurridos desde el 25 de Julio de 1841 en que se señaló á las familias de los que hubiesen muerto en accion de guerra, ó de sus resultas, el primer plazo para que dentro de él, y la toma designada en la circular de aquella fecha entablasen sus solicitudes á las pensiones á que tuviesen derecho sobre el Tesoro público conforme á los decretos de 28 de Octubre de 1811, 5 de Febrero y Real orden de 2 de Mayo de 1836 hasta el 30 de Setiembre de 1842 en que terminó la proroga otorgada con el mismo objeto, son todavia incesantes las reclamaciones de esta especie. Enterado el Regente del Reino, y deseando aliviar la suerte de algunas familias desgraciadas, cuya tardanza en promoverlas procede acaso de causas que no siempre pueden vencer con sus esfuerzos, se ha servido S. A. prorogar de nuevo hasta el 30 de Abril próximo venidero los plazos en dichas Reales órdenes concedidos, en el concepto de que ha de entenderse este como último improrogable, de tal modo que despues de fenecido no se recibirá en este Ministerio, ni por las autoridades de él dependientes instancia alguna que se promueva en solicitud de dichas pensiones. Y para que llegue á conocimiento de todos, y nadie pueda atribuir el perjuicio que les resulte de su omision mas que á sí mismo, es la voluntad de S. A. que ademas de publicarse esta circular en la Gaceta, cuiden los Capitanes generales de que se publique igualmente en los boletines oficiales de las provincias de la comprension de sus respectivos distritos. Y de orden de S. A. lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Lo que transcribo á V. S. para su conocimiento, y á fin de que por cuantos medios estén á su alcance dé á esta disposicion toda la publicidad conveniente para que surta los efectos indicados."

Lo que se hace saber en el Boletin oficial de la provincia con el objeto que queda espresado. esperando del celo de los Sres. Alcaldes constitucionales de la misma le darán toda la publicidad debida á fin de que ninguno alegue ignorancia. Santander Marzo 6 de 1843.—El Brigadier Comandante general, Andrés de Eguaguirre.

**BIENES NACIONALES.**

**VENTA DE FINCAS DEL CLERO SECULAR.**

ANUNCIO NUMERO 236.

Fincas cuya tasacion y capitalizacion se ha mandado publicar.

Que pertenecieron á la fábrica de la iglesia del pueblo de Heras, las llamadas de la Abadía

(85)

las del beneficio mayor, id. del menor, las de la cofradia de Animas y sacristia de dicho pueblo de Heras, y las de la fábrica de la iglesia y cofradia de Animas de Santiago de Heras, en el Ayuntamiento de Medio Cudeyo.

Tasa- Capitan-  
cion. zacion.

*A la fábrica de la iglesia de San Miguel del pueblo de Heras.*

1. Una heredad labrantía en el solar del Escajo, de cabida 3 carros y 100 pies de otro, y linda al saliente con Don Antonio Molino, norte D. Francisco de la Vega y mediodia rotura y ria del mar, y poniente herederos de Doña Gertrudis Riva. . . . . 150 135
2. Otra heredad labrantía de 1 $\frac{7}{8}$  carro en la mies de Ribacoba y linda saliente con Doña Teresa de la Sota, norte Laureano de la Huerta, mediodia dicha Doña Teresa y poniente D. Miguel Naveda. . . . . 100 90
3. Otra de 2 $\frac{3}{8}$  carros en la mies de la Roza y sitio del Rincon, linda saliente con prado de la misma fábrica, mediodia Josefa de la Sota, norte D. Diego Camino y poniente D. Juan de la Riva. . . . . 120 135
4. Otra en la mies de la Roza sitio de la Ermita de 5 $\frac{5}{8}$  carros linda por saliente D. Bonifacio Rodriguez, norte hacienda de esta misma fábrica, mediodia herederos del mismo beneficio menor, y poniente carretera de la mies. . . . . 363 330
5. Otra en la misma mies y sitio de 7 $\frac{7}{8}$  carros, linda al saliente Doña Teresa de la Sota, norte la Sacristía, mediodia hacienda de esta fábrica y poniente carretera. . . . . 520 510
6. Otra en la referida mies y á la parte del poniente de la anterior, cabida de tres cuartos de carro, linda saliente carretera, norte Juan de Castanedo, mediodia un callejo y poniente Jacinto de Herrera . . . . . 45 45
7. Otra en la propia mies y sitio, de 2 $\frac{3}{4}$  carros linda saliente Jacinta de Herrera, norte D. Bonifacio Rodriguez, mediodia el beneficio menor, y poniente carretera. . . . . 177 150
8. Otra en dicha mies y sitio, de cabida de 10 carros, linda por el saliente carretera, mediodia D. Juan Castanedo, norte esta misma fabrica y poniente Juan de la Sota, tasada en. . . . . 660 600
9. Otra heredad en la referida mies y sitio de la Campanería, de un carro de cabida, linda por saliente Felipe de Santiago, norte Vicente de Santiago, mediodia Juan

de la Sota, y poniente Pedro de Herrera . . . . . 60 60

10. Otra en la propia mies y sitio, de  $3\frac{1}{4}$  carros linda por saliente la carretera, norte y mediodia la fábrica, y poniente Felipe de Santiago. . . . . 214 210

11. Otra de  $3\frac{1}{4}$  carros en dicha mies y sitio, linda al saliente carretera, mediodia y norte la fábrica, y poniente Felipe de Santiago. . . . . 195 180

12. Otra en la mencionada mies y sitio, de  $5\frac{1}{2}$  carros, linda por saliente la carretera, norte la Sacristía, mediodia la fábrica y poniente Ildelfonso de Santiago. . . . . 363 330

13. Otra en la misma mies y sitio de las Veneras, de  $4\frac{1}{2}$  carros, linda al sur Pedro Santiago Palacio, norte id., mediodia Juan de la Gándara Blanco, y poniente Juan de Herrera. . . . . 135 120

14. Otra en la mies de Castanedo, sitio de la Tejera de  $1\frac{3}{4}$  carro, linda al saliente Juan de Solana, norte herederos de Benita de Santiago, mediodia Ildelfonso de Santiago y poniente Francisco Rebutan. . . . . 105 98

15. Otra en la misma mies y sitio de las Piedras, de  $2\frac{1}{4}$  carro, linda saliente Fernando Vear, norte Fernando de Herrera, mediodia Pedro Santiago Palacio y poniente Eugenio de Santiago. . . . . 112 105

16. Otra en dicha mies de 5 carros de cabida, linda saliente D. Miguel de Naveda, norte carretera, mediodia Francisco Ventura y poniente carretera. . . . . 150 135

17. Un prado en el solar de los Regatos, de  $\frac{5}{8}$  de carro, linda saliente Dionisio de la Puebla, mediodia herederos de Francisco Quintanild, norte y poniente Francisco de la Vega tasado en. . . . . 22 30

18. Otro en el solar del Cerrillo, de  $\frac{7}{8}$  de carro, linda saliente Francisco Vega, norte José de Palacio, poniente Doña Teresa de la Sota. . . . . 33 30

19. Otro prado en dicho solar de  $2\frac{5}{8}$  carros, linda saliente y mediodia la escuela, norte y poniente su cerradura. . . . . 125 120

20. Otro de  $1\frac{7}{8}$  carro, en el mismo solar, linda saliente Dionisia de la Puebla, norte Josefa de la Lata, mediodia y poniente la escuela. . . . . 100 90

21. Otro prado de 1 carro en el mismo solar, linda sur D. Simon Trigo Comas, norte Francisco Vega, medio dia Doña Teresa Sota y poniente D. Miguel Naveda. . . . . 20 16

22. Otro en el propio solar, de  $3\frac{3}{4}$  carros, linda saliente San-

tiago Quintana, norte D. Miguel Naveda, mediodia y poniente setura y carretera. . . . . 77 60

23. Otro prado en la mies de Ribacoba y sitio de la Reguera, de  $8\frac{3}{8}$  carros, linda saliente Doña Teresa de la Sota, norte Abadía, mediodia Doña Teresa, y poniente Laureano Huerta. . . . . 500 600

24. Otro en la misma mies y sitio del Rincon, de  $3\frac{3}{4}$  carros, linda saliente y norte setura, mediodia Doña Teresa de la Sota y poniente Juan de la Sota. . . . . 160 150

25. Otra en la mies de la Roza, sitio del Rincon, de  $2\frac{3}{4}$  carros linda saliente Pedro Santiago Palacio, norte D. Diego Camino, mediodia setura, y poniente con mas de la misma fábrica. . . . . 110 90

26. Otro en la misma mies y sitio de Solasviñas, de  $2\frac{1}{2}$  carros, linda saliente Doña Teresa de la Sota, norte la Escuela, mediodia D. Miguel Naveda, y poniente Juan de Solana. . . . . 125 120

27. Otro en la misma mies y sitio de Llano de un carro y mas pies, linda norte y saliente Juan de Solana, mediodia Eugenio Santiago y poniente carretera. . . . . 33 30

28. Otro en dicha mies y sitio de  $1\frac{7}{8}$  carro linda saliente Dionisia de la Puebla, norte D. Miguel Naveda, mediodia D. Diego de la Riva y poniente Santiago Quintanilla. . . . . 60 45

29. Otro en la referida mies y sitio de  $4\frac{1}{8}$  carros linda saliente y norte la Escuela, mediodia y poniente D. Miguel Naveda. . . . . 200 180

30. Otro en la repetida mies y sitio de  $5\frac{1}{2}$  carros linda saliente Vicente de Santiago, norte Josefa Soto, mediodia Francisco de la Vega y poniente Laureano Huerta, tasado en doscientos veinte reales. . . . . 220 390

31. Otro en la espresada mies y sitio de la Gloria, con su manga á la parte del norte, de  $14\frac{1}{2}$  carros, linda saliente Eugenio de Santiago, mediodia D. Diego Camino, poniente D. Francisco de la Vega y la manga y por el norte D. Juan de Solana. . . . . 580 510

32. Otro en la misma mies y sitio de la Pila, de  $27\frac{5}{8}$  carros linda saliente D. Francisco de la Vega, norte ribera de Laureano de la Huerta, mediodia D. Juan de Solana y poniente la Abadía. . . . . 1400 1260

33. Otro en dicha mies y sitio de la Redondilla, de  $26\frac{1}{4}$  carros, linda saliente D. Miguel Naveda, norte y mediodia Laureano de la Huerta y poniente José de la Gándara Cotera. . . . . 1300 1170

34. Otro en dicha mies y sitio del Puente, de  $\frac{5}{8}$  de carro, linda saliente y mediodia carretera, norte Pedro Córdoba y poniente Pedro de Santiago, y le cruza un camino. 12 16

35. Otro en la propia mies y sitio, de 4 carros y ademas un pedazo de bardal á la parte del Norte, linda saliente carretera, norte setura, mediodia Laureano Huerta y poniente Pedro Santiago. . . . . 160 135

36. Otro en la propia mies y sitio, de  $4\frac{3}{8}$  carros, linda saliente Abadía, norte Pedro Santiago Sota, mediodia D. Gregorio Gandara y poniente Rudesindo de Aro. . . . . 170 150

37. Otro en la referida mies y sitio de la Torre, llamado del Camino, suelo de 7 carros, linda saliente y norte Laureano Huerta, mediodia D. Roque de Solana y poniente las animas. . . . . 180 144

38. Otro prado en la recordada mies y sitio, de  $8\frac{1}{4}$  carros, linda saliente José Castanedo, norte Francisco Cifrian, mediodia Laureano Huerta y poniente esta misma fábrica. . . . . 264 240

39. Otro en la mencionada mies y sitio de la Fuente, de  $3\frac{3}{4}$  carros, linda saliente la fábrica, norte Fernando de Vear, mediodia Vicente de Santiago y poniente Juan de la Solana. . . . . 120 113

40. Otro en la recordada mies y sitio de Montecillo, de  $7\frac{5}{8}$  carros, linda saliente el beneficio menor, norte y poniente ria del mar y mediodia la Abadía. . . . . 154 135

41. Otro en la mencionada mies y sitio, de 2 carros de ínfima calidad, linda saliente herederos de D. Luis Ortiz, norte D. Miguel Naveda, mediodia Juan Gándara Blanco y poniente Francisco Cifrian. . . . . 22 22

42. Otro en la espresada mies y sitio de la Calbera, de  $1\frac{1}{2}$  carro, linda saliente Juan de la Sota, mediodia la escuela, norte Eugenio Santiago y poniente Juan de la Gándara Quintanilla. . . . . 60 60

43. Otro en la mies de Castanedo y sitio de la Barrera, suelo de  $3\frac{3}{4}$  carros, linda saliente Juan de Solana, norte Laureano Huerta, mediodia y poniente Juan José Castanedo . . . . . 140 135

44. Otro en dicha mies y sitio de la Barrera, de D. Diego Rivas, cabida de  $4\frac{3}{4}$  linda saliente camino peonil é Ildfonso Santiago, norte Francisco Bebentur, mediodia Miguel Naveda y poniente herederos de Doña Gertrudis Riva. . . . . 200 180

45. Otro en la propia mies y

sitio, pegante á la iglesia del cementerio de dicho pueblo de Heras, su cabida 600 pies, que lindan con el dicho cementerio y setura. . . . . 12 60

46. Otro en el solar del Escaljal de  $3\frac{3}{4}$  carros linda saliente Rivera y poniente Juan de la Gándara. . . . . 70 60

47. Otro en la mies del Corgan de  $3\frac{5}{8}$  carros linda saliente la Escuela, norte D. Diego Riva, mediodia D. Pedro Santiago Palacio y D. Manuel Sota, y poniente las Animas. . . . . 100 90

48. Otro en la misma mies de  $3\frac{1}{4}$  carros linda saliente P. de Sierra, norte el mar, poniente herederos de D. Cayetano de Mazas y mediodia D. Juan de la Riva. . . . . 100 90

49. Otro en la misma mies y sitio de  $2\frac{7}{8}$  carros linda sur Juan de Herrera, norte M. de la Gándara, mediodia D. Felipe Gargollo y poniente Juan de la Sota. . . . . 86 81

*Bienes pertenecientes ó llamados de la Abadía, radicantes en el mismo pueblo de Heras.*

50. Una heredad labrantía en la mies de la Roza, sitio de la Ermita, de  $10\frac{3}{8}$  carros, linda S. Francisco de la Vega, norte el beneficio menor, mediodia la escuela y poniente carretera. . . . . 600 540

51. Otra en la misma mies y sitio de  $11\frac{1}{2}$  carros, linda saliente Juan de la Gándara, norte beneficio menor, mediodia el beneficio mayor y poniente el dicho beneficio menor. . . . . 680 600

52. Otra en la propia mies y sitio, de  $6\frac{5}{8}$  carros, linda S. Francisco Rebentur, mediodia Ildfonso de Santiago, norte beneficio menor y poniente la carretera. . . . . 400 360

53. Otra heredad en la referida mies, sitio de Traslagar, de  $5\frac{5}{8}$  carros, linda saliente D. Fernando Vear, norte D. Miguel Naveda, mediodia carretera y poniente Juan de la Sota. . . . . 360 359

54. Un prado de  $3\frac{3}{4}$  carros en la mies de Ribacoba, linda al saliente ria de mar, norte Doña Teresa de la Sota, mediodia la fábrica y poniente Laureano de la Guerra . . . . . 200 180

55. Otro de  $10\frac{1}{2}$  carros en la mies de la Roza y sitio de la Pila, linda al saliente la fábrica, norte Vicente Santiago, mediodia Rudesindo de Aro y poniente hacienda de esta procedencia. . . . . 500 450

56. Otro prado de  $3\frac{3}{8}$  carros en dicha mies y sitio de Arriba del

Puente, linda al saliente Pedro Cordoba, norte Pedro Santiago Sota, mediodia beneficio mayor y poniente la fábrica. . . . . 150 150

57 Otra de 10<sup>3</sup>/<sub>8</sub> carros en dicha mies y sitio de Montecillo, linda al saliente D. Miguel Naveda, norte la fábrica, mediodia y poniente ría del mar. . . . . 360 330

58. Otro prado de 4<sup>1</sup>/<sub>4</sub> carros en la mies de Castanedo, sitio del Valle, linda al sur Juan de la Sota, norte setura, mediodia D. Bonifacio Rodil y poniente la carretera. . . . . 212 210

59. Otro en la propia mies, de 2<sup>3</sup>/<sub>4</sub> carros, linda saliente Laureano de la Huerta, norte las animas, mediodia Ramona Gruchaga y poniente camino real. . . . . 40 45

*Bienes del beneficio mayor de dicho Heras*

60. Una heredad labrantía en la mies de la Roza y sitio de la Ermita de 2<sup>5</sup>/<sub>8</sub> carros, linda saliente Vicente de Santiago, medio dia el beneficio menor, norte Abadía y poniente la sacristía. . . . . 150 135

61. Un prado en la misma mies y sitio de Solasviñas, de 3 carros, linda saliente Pedro Santiago Palacio, mediodia D. Miguel de Naveda y poniente José de Santiago. . . . . 100 90

62. Otro prado de 6<sup>3</sup>/<sub>4</sub> carros en la misma mies y sitio de la Pila, linda saliente á mas de esta pertenencia, norte Vicente de Santiago, mediodia Rudesindo de Aro y poniente D. Bonifacio Rodriguez. . . . . 360 330

63. Otro id. en la misma mies y sitio de Montecillo, de cabida de 2 carros, linda saliente el beneficio menor, norte el mar, mediodia Abadía y poniente la fabrica. . . . . 44 53

*Bienes que fueron del beneficiomenor de Heras.*

64. Una heredad labrantía en la mies de la Roza y sitio de la Ermita, de 1<sup>7</sup>/<sub>8</sub> carro, linda saliente D. Francisco de la Vega, norte la fábrica, mediodia Abadía y poniente carretera. . . . . 110 98

65. Otra de 7 carros en dicha mies y sitio, linda saliente Abadía, norte la fábrica, mediodia la sacristía y poniente carretera, tasado en. . . . . 420 385

66. Otra en la referida mies y sitio, de 2<sup>1</sup>/<sub>4</sub> carros, linda saliente Vicente de Santiago, mediodia Teresa de la Sota, norte el beneficio mayor y poniente la sacristía. . . . . 135 120

67. Otra en la propia mies y sitio, de 3<sup>1</sup>/<sub>8</sub> carros, linda saliente

Francisco de Rebutan, mediodia Abadía, norte Ildefonso de Santiago y poniente Vicente de Santiago. . . . . 188 164

68. Otra en la propia mies y sitio, de 3<sup>3</sup>/<sub>8</sub> carros, linda por saliente con Francisco Rebutan, mediodia Abadía, norte la fábrica y poniente carretera. . . . . 200 180

69. Un prado en la misma mies y sitio de la Gloria, suelo de 12<sup>1</sup>/<sub>4</sub> carros, linda poniente y mediodia con mas de la fábrica, norte José Castanedo y saliente la escuela, tasado en. . . . . 550 496

70. Otro en la propia mies y sitio de Montecillo de 2 carros linda saliente D. Miguel Naveda, norte y mediodia á la Abadía y poniente al beneficio mayor. . . . . 44 45

*Bienes que fueron de las Animas de la iglesia de dicho pueblo de Heras.*

71. Una heredad labrantía en la mies de la Roza y sitio de la Cerqueda, cabida 6 carros linda saliente Juan de Herrera, norte Pedro Solana, menor, mediodia Juan Gándara Blauco, y poniente Francisca Presmanes. . . . . 180 157

72. Otra en el solar del Regato de Cabarga de 1<sup>1</sup>/<sub>4</sub> carro linda saliente y mediodia Setura, norte Joaquin Rubalcaba y poniente Juan de la Sota. . . . . 25 16

73. Otra en dicho solar, cabida de un carro, saliente Joaquin Rubalcaba, norte Pedro Santiago Palacio, mediodia José de Sante Andres y poniente dicho Rubalcaba. . . . . 30 30

74. Otra heredad en el mismo solar de <sup>3</sup>/<sub>4</sub> de carro, linda saliente y norte D. Cayetano de Hazas, mediodia la Escuela y poniente Pedro Santiago Sota. . . . . 30 30

75. Otra de 7<sup>1</sup>/<sub>4</sub> carros en el mismo solar, linda saliente Pedro Solana, mayor, norte Pedro de Siedra, mediodia setura y poniente un regato. . . . . 396 360

76. Otra en la mies de Muñeda de 5<sup>7</sup>/<sub>8</sub> carros linda saliente Marcela de Santiago, norte Manuel de la Gándara, mediodia y poniente Juan de Solana. . . . . 320 300

77. Otra heredad en la propia mies, de 6 carros, linda mediodia Pedro de la Llama, y por los demas vientos Manuel Gándara. . . . . 300 270

78. Otra en la espresada mies de 3<sup>5</sup>/<sub>8</sub> carros linda al norte Manuel de la Llama, poniente José de Palacio Cagigas, y saliente Manuel de la Gándara. . . . . 154 135

79. Otra en la misma mies, de

83. carros, linda saliente Manuel Gándara y José de Palacio, norte D. Juan Presmanes, poniente y mediodia Manuel de la Llama. . . . . 374 330

80. Otra en la repetida mies de 9½ carros, linda saliente Manuela de Santiago Puebla, mediodia Eulogio de Santiago, norte José la Llama. . . . . 418 390

81. Otra heredad y prado de 4¾ carros en la referida mies, linda saliente Joaquin de Santiago, norte D. José de la Gándara, mediodia Manuel de la Llama y poniente un regato. . . . . 99 90

82. Otra heredad en la misma mies, de 4 carros, linda saliente Eulogio de Santiago, mediodia y poniente Manuel de la Gándara y norte Pedro de la Llama. . . . . 176 150

83. Otra de 3¾ carros en dicha mies y sitio de los Milanos, linda saliente carretera, norte hacienda de Doña Teresa de la Sota, mediodia Manuel de la Llama y poniente D. Simon Trigo Comas. . . . . 135 120

84. Otra en el solar de Adelante, de 3¾ carros, linda saliente y mediodia Ambrosio de Santiago, norte y poniente cerradura. . . . . 150 135

85. Otra labrantía y viña en el solar del Cierbo, de 9¾ carros, linda saliente setura, norte pared de la casa y huerta, mediodia prado de esta misma pertenencia y poniente D. Juan de las Cagigas. . . . . 395 360

86. Otra labrantía y viña en el mismo solar, de 5¾ carros, linda saliente pared de la dicha huerta y setura. . . . . 210 188

87. Otra heredad en el mismo solar, de 6¾ carros linda con la setura de dicho solar. . . . . 230 210

88. Un prado en la mies de la Roza, sitio del Medianil, de cabida 1 carro, linda al saliente la escuela, norte Ildefonso de Santiago Palacio. . . . . 50 45

89. Otro prado en dicha mies y sitio de la Orizosa, de 6¼ carros, linda saliente la fábrica, norte Francisco de Cifrian, mediodia D. Miguel Naveda y poniente el mar. . . . . 330 300

90. Otro en la mies de Castanedo y sitio del Gorgolo, de cabida 2 carros linda saliente Francisco Rebutan, norte Laureano de la Huerta, mediodia D. Bonifacio Rodriguez y poniente Pedro de Herrera. . . . . 66 49

91. Otro en la misma mies y sitio de 1¼ carro linda saliente Laureano de la Huerta, norte Pedro Córdoba, mediodia la fábrica y poniente camino real. . . . . 24 23

92. Otro en la mies del Cor-

gan de 5¾ carros linda saliente la fábrica, norte D. Diego Riva, mediodia D. Juan Riva, y poniente dicho D. Diego. . . . . 153 135

93. Otro prado en dicha mies y sitio de la Barrera, de 2½ carros linda saliente setura, norte Vicenta Martinez y poniente Pedro Santiago Palacio. . . . . 100 90

94. Otra en la propia mies y sitio de la Patira de 6¾ carros linda saliente herederos de Francisco Presmanes, norte el mar, mediodia José Sante Andres y poniente Jacinto de Herrera. . . . . 200 180

95. Otro de 10¾ carros en dicha mies linda saliente Pedro Luis Quintana, norte el mar, mediodia Pedro Córdoba y poniente Vicente de Santiago. . . . . 400 360

96. Otro prado en la mies de la Muneda y sitio de Bendalor, de 40 carros, linda por el saliente y norte el mar, y poniente José de la Llama. . . . . 800 720

97. En la misma mies y sitio de los Milanos otro prado de 3¾ carros linda saliente carretera, norte D. Manuel Gándara, mediodia y poniente setura. . . . . 111 98

98. Otro en el solar del Cierbo, cabida 4 carros, que linda con la setura. . . . . 80 81

99. Otro en el mismo solar de 5/8 de carro que linda con la setura. . . . . 16 16

100. Otro en el propio solar de 5¾ carros, linda con hacienda labrantía de esta misma pertenencia y setura. . . . . 110 98

101. Otro en la mies de Rio-negro, cabida de 26¾ carros linda mediodia Pedro Solana, poniente el mar, norte D. Felipe de Mazas, y saliente Francisco Cabarga. . . . . 860 773

102. Otro en la misma mies y sitio de la Rompida, de 28¾ carros, que linda por saliente setura, norte Felipa de Oria, mediodia la fábrica de Santiago y poniente Pedro Luis Quintanilla. . . . . 570 510

103. Otro en la repetida mies de 3¾ carros, que linda saliente Ruperto Ruiz, norte y poniente José Carrera y mediodia Ramon de Oria. . . . . 69 62

104. Una casa con su huerta corral y portada y accesoría que la confina, todo bastante deteriorado y radicante en dicho lugar de Heras y barrio de Cabarga, notorio, tasado uno y otro en cinco mil quinientos rs., sin que nada produzca mas que la huerta. . . . . 5500 270

105. Ochenta y siete castaños mayores, y menores, y la mayor parte podones, que nada producen

existentes en un monasterio, que se halla al poniente y junto á la casa citada, tasados en mil ciento ochenta y siete rs. vn. . . . . 1187 1080

*Bienes que fueron de la sacristía de la iglesia del pueblo de Heras.*

106. Una heredad labrantía en la mies de la Roza, sitio de la Ermita, de 11½ carros, linda saliente Abadía, norte el beneficio menor, mediodía fábrica y poniente carretera . . . . . 705 630

107. Un prado en dicha mies y sitio, de 3¼ carros, que linda al saliente carretera, norte Juan de la Gándara, mediodía la fábrica y poniente Ildefonso Santiago. . . . . 130 120

*Bienes que fueron de la fábrica de Santiago de Heras.*

108. Una heredad labrantía en la mies de Aedo, sitio del medio de la mies inmediato á las rotizas, de 4 carros linda saliente y poniente Eulogio de Santiago, norte Laureano de Oria, y mediodía Gerónimo de la Llama y camino peonil. . . . . 320 288

109. Un prado en la mies de Rionegro, de 2¾ carros, linda saliente y norte D. Felipe de Mazas y poniente José Carrera. . . . . 50 45

110. Otro en la propia mies, cabida de 46 carros, que linda por saliente Ramon de Oria, norte las animas de Heras, mediodía setura y poniente Antonio Oria. . . . . 920 828

111. Otro prado en la mies de la Murieda, de cabida 7 carros, que linda por todas partes con herederos de D. Luis Ortiz Cobo y de Tomasa de la Sota. . . . . 140 126

*Bienes que fueron de la Cofradía de Animas de Santiago de Heras.*

112. Otro prado de 6¼ carros en la mies de Corgan, sitio de la Barrera, que linda saliente D. Manuel Sota, norte Laureano Huerta, mediodía Vicente Martinez y poniente Juan de la Riva. . . . . 300 270

113. Otro en la mies de Rionegro de 3½ carros linda al norte y mediodía Pedro Solana, poniente setura y ría del mar, y saliente prado de Animas de Heras. . . . . 140 126

114. Otro de 11 carros en la mies de la Raiz, término de S. Salvador, que linda saliente y poniente herederos de Marcos de Bear, tasado en. . . . . 242 225

Sumas totales de todas las 114 fincas en su tasacion y capitalizacion. . . . . 33.382 25.723

Lo que se hace saber al público para su inteligencia y la del licitador á fin de que con arreglo al artículo 16 de la instrucción de venta de fincas, y á la prevencion primera en la circular de la Junta superior de venta de bienes nacionales de 24 de Setiembre último, manifieste bajo su firma si se allana ó no á satisfacer el mayor valor que resulta dado á las mismas entre la tasacion y capitalizacion.

Y en cumplimiento á lo prevenido en otra circular de la misma Junta de 14 de Octubre último se hace indispensable que en el interinse no se comunica la resolucio de una consulta elevada á la Superioridad acerca de si se han de rebajar en los remates como cargas las misas, aniversarios y demas piadosas que tengan sobre sí las fincas, manifieste el referido licitador bajo su firma el obligarse á estar y pasar por lo que el Gobierno determine respecto á las que se hallan afectas las contenidas en este anuncio, las cuales son las siguientes.

Las de la fábrica de S. Miguel del pueblo de Heras, tienen la carga piadosa del culto.=Las del Beneficio mayor y menor ninguna.=Las Animas del mismo tienen un aniversario perpetuo y una rogativa.=Las de la Sacristía ninguna.=Las conocidas ó llamadas de la Abadía de dicho Heras, no se le conoce ninguna.=La finca señalada con el núm. 108, que perteneció á la fábrica de la iglesia de Heras, está afecta á cera para la Semana Santa, y las marcadas con los números 109, 110 y 111 de dicha Corporacion, tienen contra sí el culto de dicha iglesia.=Las de las Animas de dicho Santiago están afectas á sufragios y cera. Así consta de las relaciones presentadas por el ayuntamiento constitucional de Medio Cudeyo. Santander 26 de Enero de 1843.—Tomás Celedonio Agüero.

ANUNCIO NUMERO 252.

*Venta de fincas en Meruelo.*

El Sr. Intendente de Rentas de esta provincia por decreto de 28 de Febrero último, en el expediente de su razon, y conforme á lo prevenido en los artículos 27 y 29 de la instrucción de 1.º de Marzo de 1835, arreglada al 3.º del real decreto de 19 de Febrero del mismo, se ha servido señalar el dia 8 de Abril próximo, desde la una á las dos de su tarde para la subasta en las casas consistoriales de esta ciudad, de las fincas rústicas y urbanas que pertenecieron al beaterio titulado de Ntra. Sra. de los Remedios situadas en el pueblo y ayuntamiento de Meruelo, comprendido en la antigua junta de Sietevillas, partido judicial de Entrambas-agnas, cuyo remate se celebrará con la separacion por el orden y minuciosidad que resulta de la tasacion y capitalizacion inserta en el suplemento al boletin oficial del viernes 21 de Febrero último número 16.

Lo que se anuncia para conocimiento del público é inteligencia del licitador. Santander 3 de Marzo de 1843.=Manuel de Morales.

Imp. y lit. de Martinez.

Handwritten notes and signatures on the right margin, including 'Polit.', 'animos.', 'orden', 'que pago', 'sellen', 'sustay', 'rebito', 'por cap', 'de Tom', 'p. 2a', 'uetera', 'Sana', 'a Re', 'ray B', 'p. 91'.